

Resolución Exenta N° 875/2023 SRM-RM

Santiago, 23/03/2023

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Maribel Asalia Campos Galaz, representante legal de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MARIBEL CAMPOS E.I.R.L." cuyo nombre de fantasía es "NEW DRIVER E.I.R.L.", mediante solicitudes ingresadas con N° E186622, de 27 de diciembre de 2021, E123580, de 8 de agosto de 2022, E144564, de 12 de septiembre de 2022 y E798, de 4 de enero de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MARIBEL CAMPOS E.I.R.L.", que estará ubicada en Puerto Chañaral N° 8296, comuna de Pudahuel.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con CARTA PNF-4826/2022, de 01 de diciembre de 2022 y PNF-368/2023, de 24 de enero de 2023, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCCIÓN MARIBEL CAMPOS E.I.R.L." cuyo nombre de fantasía es "NEW DRIVER E.I.R.L.", RUT N° 77.245.472-4, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuya representante legal y directora es la señora Maribel Asalia Campos Galaz, cédula de identidad . La Escuela de Conductores



estará ubicada en Puerto Chañaral N° 8296, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Pudahuel, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E798. (2023)



ROBERTO ALEXIS SANTA CRUZ
GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

SSO / JCS / irv

Resolución Exenta N° 875/2023 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E798/2023